

INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR APROBANDO EL GASTO

CONTR/AÑO/ NÚMERO CONTR 2024 443872

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.880,00 € (IVA excluido)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad:

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (la Agencia en adelante) necesita abordar determinados procesos de mejora y cambio relacionados con la gestión de Recursos Humanos de La Agencia.

Es necesario tomar en consideración lo establecido en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante ASEMA), ya que a partir de ese momento la Junta de Andalucía marca el camino que se seguirá en el proceso de segregación de las actividades vinculadas a Infoca (ejecutadas en la actualidad por AMAYA) hacia la futura Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

El objetivo de AMAYA con la futura licitación es adaptar los procesos de RRHH a los cambios organizativos, el cambio de actividades desarrolladas por ésta, los cambios legislativos o los últimos avances tecnológicos, de tal forma que la nueva solución tecnológica pueda ser compartida durante un periodo de tiempo, si así se decidiera por las dos Agencias.

Con esta licitación se pretende llevar a cabo una consultoría de apoyo para la redacción de un Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con otras necesidades que se indican más adelante, para la implantación de una nueva solución ERP basada en el producto SAP Success Factors que cubra las necesidades de gestión del Área de Recursos Humanos, sin perjuicio de una posible extensión a otras áreas de la organización.

SEGUNDO.-

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		28/05/2024 09:35:05	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGws580ub3T615WPuZYTaPW852O1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Que habiendo sido licitado el expediente, admitidas las ofertas, se ha obtenido la siguiente concurrencia:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
RAZÓN SOCIAL	IMPORTE (SIN IVA)
HR EXCELLENCE EXPERIENCE S.L	14.880,00 euros
AUREN CONSULTORES SVQ, S.L	14.914,28 euros
CREMADES & CALVO SOTELO SEVILLA	13.500,00 euros

Vista la identidad de los licitadores, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Vista la memoria de justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de **14.880,00 euros (IVA exluido)** con cargo a la partida presupuestaria 1951010029 G/12S/22708/00

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa **HR EXCELLENCE EXPERIENCE S.L** con **NIF B02880326** por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área de Tecnologías de la Información, José Antonio Fernández Adarve.

El Director Gerente
P.D. El Director de la Dirección de Servicios Corporativos.
(Resolución 14/06/2019, BOJA N.º 120, de 25/06/2019)

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		28/05/2024 09:35:05	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGws580ub3T615WPuZYTAPW852O1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nota: Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:
 - OFICINA CONTABLE : A01004456
 - ÓRGANO GESTOR : A01010294
 - UNIDAD TRAMITADORA: GE0018880
2. El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF - <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>). "Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos.htm

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		28/05/2024 09:35:05	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGws580ub3T615WPuZYTaPW852O1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	